


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUL 2011

Expediente N° 14.191/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE INGENIERÍA tramita Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura QUÍMICA PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL – Carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1999 modificado), y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, Res. CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando en forma unánime la designación de la Lic. Marilena LEFTER de GAMARRA en el cargo motivo de este concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 403/11, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación del mencionado profesional en el referido cargo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 172/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2011)

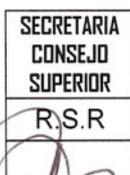
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Lic. Marilena LEFTER de GAMARRA, D.N.I. N° 18.740.777**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura QUÍMICA PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL – Carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1999 modificado) de la FACULTAD DE INGENIERÍA, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y de su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, FACULTAD DE INGENIERÍA, Lic. Leter, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



[Firma]
Lic. CLAUDIO ROMÁN VÍAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta